

TALLER NACIONAL DE GRABADOS EN ACERO - GUATEMALA, C. A.

PROTOCOLO

REGISTRO

Nº 601575

QUINQUENIO DE 2018 A 2022

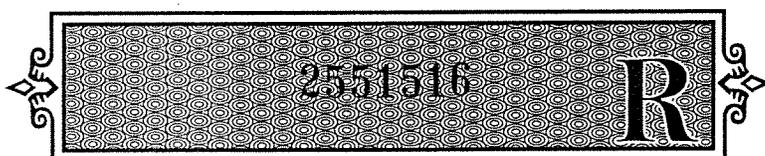


Luz María Gándara Rosal

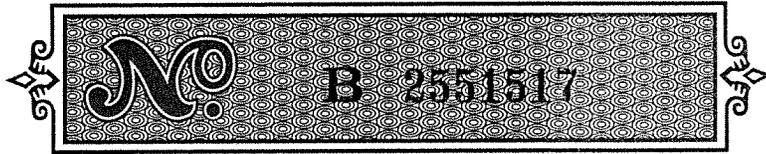


1 **NÚMERO SETECIENTOS NOVENTA (790).** En la ciudad de Guatemala, el veinticinco de abril de dos mil
 2 diecinueve, ante mí: **LUZ MARIA GANDARA ROSAL**, notario, comparecen: por una parte, el licenciado
 3 **LEONEL HIPÓLITO MORENO MÉRIDA**, de sesenta y ocho (68) años de edad, soltero, guatemalteco,
 4 Abogado y Notario, de este domicilio, se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código
 5 Único de Identificación -CUI- número dos mil trescientos setenta y uno, treinta y cinco mil doscientos noventa
 6 y nueve, cero novecientos veinte (2371 35299 0920), expedido por el Registro Nacional de las Personas,
 7 actúa en su calidad de **GERENTE GENERAL INTERINO DEL BANCO DE GUATEMALA** (en lo sucesivo,
 8 el Banco o Banco Central) y, como tal, en el ejercicio de la representación legal de dicha entidad, de
 9 conformidad con lo dispuesto por los artículos treinta y dos (32) y treinta y tres (33) de su ley orgánica,
 10 contenida en el Decreto Número dieciséis guion dos mil dos (16-2002) del Congreso de la República. Acredita
 11 su personería con la resolución de Junta Monetaria JM guion ciento setenta y cuatro guion dos mil dos (JM-
 12 174-2002) emitida en esta ciudad el uno de junio de dos mil dos y con certificación del acta de toma de
 13 posesión del cargo de Gerente Jurídico, número cuarenta y tres guion dos mil dos (43-2002) de fecha doce
 14 de junio del mismo año, autorizada en esta ciudad por el Secretario Administrativo de el Banco, así como
 15 con la resolución de Junta Monetaria JM guion ciento trece guion dos mil dieciocho (JM-113-2018) emitida
 16 en esta ciudad el doce de diciembre de dos mil dieciocho y, por la otra, el señor **HERBERT ANTONIO**
 17 **FUHLROTT ORDOÑEZ**, de sesenta y siete (67) años de edad, casado, guatemalteco, ejecutivo, de este
 18 domicilio, se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI-
 19 número un mil setecientos sesenta y seis, cincuenta y seis mil ciento sesenta y dos, cero ciento uno (1766
 20 56162 0101), expedido por el Registro Nacional de las Personas, actúa en su calidad de **GERENTE DE**
 21 **OPERACIONES Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad **COFIÑO STAHL Y COMPAÑÍA, SOCIEDAD**
 22 **ANÓNIMA** (en lo sucesivo, el Contratista), extremo que acredita con el acta notarial de su nombramiento
 23 como tal, autorizada en esta ciudad el seis de julio de dos mil uno por el notario Fredy Roberto Vásquez
 24 Rodas, el cual quedó inscrito en el Registro Mercantil al número ciento ochenta mil ochocientos setenta y
 25 tres (180873), folio setecientos setenta y uno (771), del libro ciento siete (107) de Auxiliares de Comercio,

[Firma manuscrita]
 Luz María Gándara Rosal
 Abogado y Notario



26 expediente número veintiséis mil novecientos noventa y nueve guion dos mil uno (26999-2001) con fecha
27 trece de julio de dos mil uno, quien se encuentra debidamente autorizado para suscribir el presente contrato,
28 según consta en carta del Gerente General de la entidad a la cual representa, de fecha veintidós de abril de
29 dos mil diecinueve. Doy fe de haber tenido a la vista los documentos relacionados; que las representaciones
30 que se ejercitan son suficientemente amplias de conformidad con la ley y a mi juicio para el otorgamiento del
31 presente contrato; que los comparecientes me aseguran ser de los datos de identificación personal
32 consignados; encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles y que por este acto manifiestan su
33 deseo de celebrar **CONTRATO DE COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS**, el cual queda contenido en las
34 cláusulas siguientes: **PRIMERA: (Antecedentes)**. El licenciado Leonel Hipólito Moreno Mérida, en la calidad
35 con que actúa, manifiesta que el Banco interesado en adquirir dos (2) vehículos nuevos, tipo pick up, en
36 atención a lo que para el efecto establece la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, promovió la
37 cotización correspondiente, la cual fue adjudicada a el Contratista según consta en acta de adjudicación JC
38 guion doce guion dos mil diecinueve (JC-12-2019) de la junta de cotización respectiva, de fecha dieciocho
39 de marzo de dos mil diecinueve. Consecuentemente, en la calidad con que actúa, por el presente instrumento
40 público contrata a la entidad Cofiño Stahl y Compañía, Sociedad Anónima, para tal efecto. **SEGUNDA:**
41 **(Objeto)**. En virtud de lo anterior, manifiesta el señor Herbert Antonio Fuhlrott Ordoñez, en la calidad con
42 que actúa, que su representada, por el presente acto vende a el Banco dos (2) vehículos nuevos, con las
43 características siguientes: **a)** de uso particular; tipo: pick up; marca: Toyota; línea: Hilux; modelo: dos mil
44 diecinueve (2019); con número de motor: dos GD guion cuatro millones quinientos noventa mil ciento treinta
45 y tres (2GD-4590133); con números de chasis, VIN y serie: ocho AJKB ocho CD uno K un millón seiscientos
46 setenta y nueve mil cuatrocientos diecisiete (8AJKB8CD1K1679417); de dos mil trescientos noventa y tres
47 centímetros cúbicos (2393 c.c.); de cinco (5) asientos; de cuatro (4) puertas; de cuatro (4) cilindros; color:
48 gris metálico; accionado por diésel; y **b)** de uso particular; tipo: pick up; marca: Toyota; línea: Hilux; modelo:
49 dos mil diecinueve (2019); con número de motor: Dos GD guion cuatro millones quinientos ochenta y nueve
50 mil seiscientos ochenta (2GD-4589680); con números de chasis, VIN y serie: ocho AJKB ocho CD cuatro K



TALLER NACIONAL DE GRABADOS EN ACERO - GUATEMALA, C. A.

PROTOCOLO

REGISTRO

Nº 601576

QUINQUENIO DE 2018 A 2022

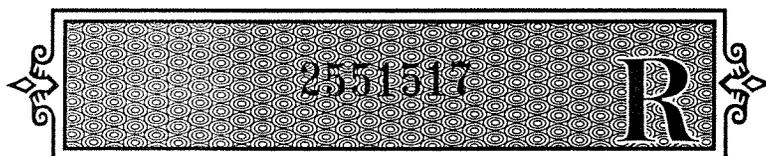
1 un millón seiscientos setenta y nueve mil cuatrocientos setenta y cinco (8AJKB8CD4K1679475); de dos mil
 2 trescientos noventa y tres centímetros cúbicos (2393 c.c.); de cinco (5) asientos; de cuatro (4) puertas; de
 3 cuatro (4) cilindros; color: plateado metálico; accionado por diésel, respectivamente, vehículos que cumplen,
 4 además, con las características establecidas en las bases de cotización elaboradas para el efecto por el
 5 Banco y las definidas en la oferta presentada por el Contratista, documentos que en anexo, numerado del
 6 uno (1) al ochenta y seis (86) y del ochenta y ocho (88) al ciento cinco (105), forman parte del presente
 7 contrato. **TERCERA: (Tiempo de entrega).** El Contratista se compromete a entregar los vehículos objeto
 8 del presente contrato, en las instalaciones centrales de el Banco, localizado en la séptima avenida veintidós
 9 guion cero uno, zona uno (7ª. avenida 22-01, zona 1) de esta ciudad, en diez (10) días calendario, contados
 10 a partir del día siguiente de la suscripción del presente contrato. **CUARTA: (Precio y forma de pago).** El
 11 precio de los vehículos relacionados en la cláusula precedente es de CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL
 12 CUATROCIENTOS CUARENTA QUETZALES (Q195,440.00) por cada uno, por lo que el total asciende a
 13 **TRESCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA QUETZALES (Q390,880.00)**, que incluye el
 14 correspondiente Impuesto al Valor Agregado. Dicha cantidad se hará efectiva, en un solo pago,
 15 acreditándose en la cuenta e institución bancaria que el Contratista indicó oportunamente en el formulario
 16 proporcionado para el efecto, contra la presentación de las facturas respectivas, extendidas con las
 17 formalidades de ley y después que la comisión receptora y liquidadora, nombrada para el efecto, realice la
 18 liquidación del contrato y se firme el finiquito, de conformidad con lo establecido en los artículos cincuenta y
 19 cinco (55) y cincuenta y seis (56) de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo cuarenta y ocho (48)
 20 de su reglamento, así como lo requerido en las bases de cotización. Los suscritos, en la calidad con que
 21 actúan, aceptan que la presente contratación se pacta con precio cerrado, por lo que no aplicará ajuste por
 22 fluctuación de precios, de conformidad con lo previsto en el artículo siete (7) de la Ley de Contrataciones del
 23 Estado. **QUINTA: (Saneamiento).** Por advertencia de la infrascrita notario, manifiesta el señor Herbert
 24 Antonio Fuhlrott Ordoñez, en la calidad con que actúa, que los vehículos objeto del presente contrato se
 25 encuentran libres de gravámenes, anotaciones o limitaciones que puedan afectar los derechos de el Banco,



Luz María Gándara Rosal



Luz María Gándara Rosal
 Luz María Gándara Rosal
 Abogado y Notario



26 obligándose desde ya, de no ser así, al saneamiento de ley como lo es por vicios ocultos o por evicción.

27 **SEXTA: (Garantías).** A) De cumplimiento: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas

28 en el presente contrato y, en apego a lo preceptuado en los artículos sesenta y cinco (65) de la Ley de

29 Contrataciones del Estado y cincuenta y cinco (55) de su reglamento, el Contratista deberá prestar garantía

30 de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato (incluyendo el Impuesto

31 al Valor Agregado), la cual deberá presentarse en las oficinas de el Banco dentro de los quince (15) días

32 siguientes al de la firma del mismo. Dicha garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución, deberá

33 ser emitido a favor de el Banco por una aseguradora debidamente autorizada para esta clase de operaciones,

34 legalmente constituida para operar en la República de Guatemala, estar vigente hasta que el Banco extienda

35 la constancia de haber recibido, a su satisfacción, la garantía de calidad y/o funcionamiento, y en ningún

36 caso podrá ser endosado por el Contratista; y B) De calidad y/o funcionamiento: El Contratista responderá

37 por la calidad y/o funcionamiento de los vehículos, mediante garantía que cubra el valor de las reparaciones,

38 de las fallas o desperfectos que le sean imputables y que aparecieren durante el tiempo de responsabilidad

39 de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de recepción de los vehículos. Esta garantía podrá

40 constituirse por medio de seguro de caución y el mismo deberá ser por el equivalente al quince por ciento

41 (15%) del valor original del presente contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado). El seguro de

42 caución deberá ser emitido a favor de el Banco por una aseguradora autorizada para este tipo de

43 operaciones, legalmente constituida para operar en la República de Guatemala, como requisito previo a la

44 recepción de los vehículos, y en ningún caso podrá ser endosado por el Contratista. **SÉPTIMA: (Sanciones).**

45 A) Retraso en la entrega: El retraso de el Contratista en la entrega de los vehículos objeto del presente

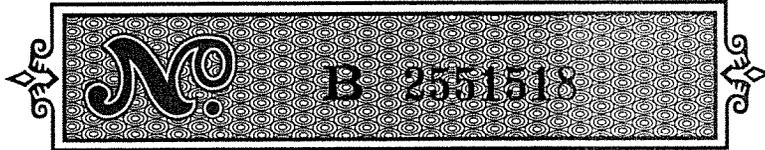
46 contrato, por causas imputables a él, se sancionará con el pago de una multa del uno al cinco por millar del

47 valor de los vehículos que no hayan sido entregados oportunamente, por cada día de atraso en que incurra

48 el Contratista, de conformidad con la tasa de cálculo establecida en el artículo sesenta y dos Bis (62 Bis) del

49 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y B) Variación en la calidad o cantidad: Si el Contratista

50 contraviniendo total o parcialmente el presente contrato, perjudicare a el Banco, variando la calidad o



TALLER NACIONAL DE GRABADOS EN ACERO - GUATEMALA, C. A.

PROTOCOLO

REGISTRO

Nº 601577

QUINQUENIO
DE 2018 A 2022

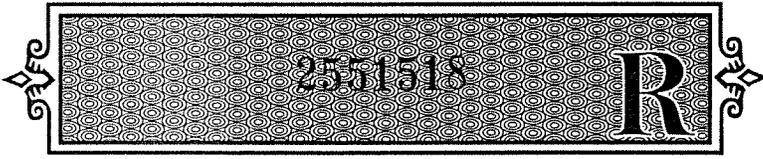


Luz María Gándara Rosal
Abogado y Notario



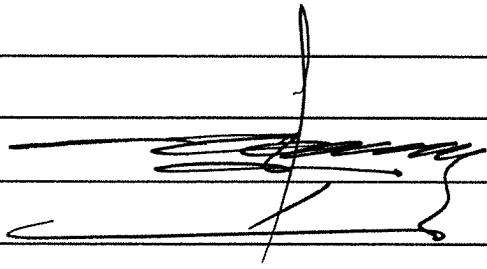
1 cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que
 2 represente la parte afectada de la negociación. **OCTAVA: (Incumplimiento).** En caso el Contratista dejare
 3 de cumplir con una o varias de las obligaciones que en este contrato asume, indicadas en la oferta respectiva
 4 y bases de cotización, el Banco tendrá derecho, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento
 5 a que se refiere el inciso A) de la cláusula sexta de este contrato, a resolver el mismo sin necesidad de
 6 declaratoria judicial, ni esperar el vencimiento del plazo originalmente pactado, a cuyo efecto el Contratista
 7 acepta como buenas y exactas las cuentas que el Banco formule acerca del presente contrato, y como
 8 líquido, exigible, ejecutivo y de plazo vencido el saldo que se le reclame; renuncia al fuero de su domicilio,
 9 se sujeta a los tribunales del departamento que el Banco elija y señala como lugar para recibir citaciones,
 10 notificaciones y/o emplazamientos, sus oficinas situadas en la décima avenida treinta y uno guion setenta y
 11 uno, zona cinco (10ª. avenida 31-71, zona 5) de esta ciudad, en el entendido que cualquier cambio que de
 12 ella hiciere, dará aviso en forma legal a el Banco y, a falta de tal aviso, se tendrán como válidas y bien hechas
 13 las que se efectúen en el lugar indicado. **NOVENA: (Controversias).** Conviene expresamente los
 14 comparecientes, que toda controversia que surgiere entre los contratantes, derivada del presente contrato,
 15 será resuelta por la Dirección del Departamento de Seguridad de el Banco y el representante legal de el
 16 Contratista, con carácter conciliatorio, para lo cual se fija un plazo máximo de treinta (30) días, contado a
 17 partir de que una de las partes notifique a la otra el surgimiento del conflicto. De persistir el desacuerdo, el
 18 asunto se elevará a consideración de la gerencia general de el Banco, para que esta lo trate con el
 19 representante legal de el Contratista; y si aún así existe la discrepancia, se someterá a la jurisdicción del
 20 Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo ciento dos (102)
 21 de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA: (Cláusula especial).** El señor Herbert Antonio Fuhlrott
 22 Ordóñez, en la calidad con que actúa, manifiesta que conoce las penas relativas al delito de cohecho, así
 23 como las disposiciones contenidas en el Capítulo Tres (III) del Título Trece (XIII) del Decreto Número
 24 diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conoce
 25 las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de el Banco para aplicar las sanciones

Luz María Gándara Rosal
Abogado y Notario

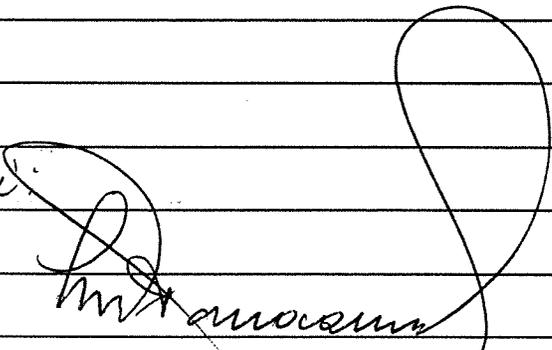


26 administrativas que pudieren corresponderle a su representada, incluyendo la inhabilitación en el sistema
27 GUATECOMPRAS. UNDÉCIMA: (Aceptación). Los comparecientes, en la calidad con que actúan,
28 manifiestan que en los términos relacionados, aceptan, para cada una de sus representadas, el contenido
29 del presente contrato. Yo, la notario, DOY FE: a) De todo lo expuesto; b) De haber tenido a la vista el
30 expediente de cotización respectivo, los documentos relacionados, especialmente, aquellos con los cuales
31 los otorgantes acreditan la personería con que actúan, así como los títulos con los cuales el Contratista
32 acredita la propiedad de los vehículos objeto de compraventa, consistentes en Declaración de Mercancías
33 DUA guion GT números doscientos cuarenta y siete guion nueve millones quinientos mil novecientos sesenta
34 (247-9500960); y doscientos sesenta y siete guion nueve millones quinientos un mil quinientos ochenta y
35 ocho (267-9501588); c) Que advertí a los otorgantes de los efectos legales del presente instrumento; y d)
36 Que leí íntegramente lo escrito a los otorgantes, quienes bien enterados de su contenido, objeto, validez y
37 demás efectos legales, lo ratifican, aceptan y firman con la notario que autoriza.

38 

39 

44 Ante mí:

45 

46 Luz María Gándara Rosal
47 Abogado y Notario



Luz María
Abogada y Notario

ES PRIMER TESTIMONIO de la escritura pública número setecientos noventa (790) que autoricé en esta ciudad el veinticinco de abril de dos mil diecinueve, que para entregar al **BANCO DE GUATEMALA**, extendiendo, sello y firmo en cuatro hojas, las tres primeras en papel especial de fotocopia las cuales concuerdan fiel y exactamente con su original, y la cuarta, la presente. HAGO CONSTAR: Que el impuesto que grava este contrato fue satisfecho en las facturas serie "cero uno V" números ciento cincuenta mil ochocientos setenta y uno (150871) y ciento cincuenta mil ochocientos setenta y dos (150872) ambas extendidas por Cofino Stahl y Compañía, Sociedad Anónima con fecha veintiséis de marzo de dos mil diecinueve. -----

En la ciudad de Guatemala, el catorce de mayo de dos mil diecinueve.

Luz María Gándara Rosal
Abogado y Notario

